



**OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DE LOS PROYECTOS NUESTRO HOGAR 1 CODIGO UMBRAL 192122 Y NUESTRO HOGAR 3 CODIGO UMBRAL 192847 AMBOS DE LA COMUNA DE COYHAIQUE, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, MODALIDAD CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO COLECTIVO REGULADO D.S. N°49/2011 (V. Y U.)**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1025**

**Coyhaique , 17 de abril de 2026**

**VISTOS:**

La Ley N°19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de Los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional de Integración Social y Territorial, de (V y U.), de 2016; La Resolución Exenta N°486 (V. y U.), 2024 del 04 de abril de 2024, que adopta medidas excepcionales que indica, para proyectos del Programa del integración Social y Territorial Regulado por el D.S. N°19 (V. y U.), en el marco del Plan de emergencia Habitacional y deja sin efecto la Resolución Exenta N°667 (V. y U.), de 2022; Decreto N°355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización; Las Resolución Exenta N°36 del año 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda; Decreto N° 272/28/2026 de fecha 23.03.2026 (V. y U.) establece el orden de subrogación en el cargo de Director de SERVIU Región de Aysén, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N°20720 (V. y U.) de fecha 31 de diciembre de 2025, que modifica Resolución Exenta N°250 de 2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la Alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede y aprueba nómina de proyectos calificados al 24 de julio de 2025, entre ellos los que se señalan a continuación:

RES	FECHA	NOMBRE PROYECTO	TIPOLOGIA	CODIGO PROYECTO	ENTIDAD PATROCINANTE
2072	31-12-2025	NUESTRO HOGAR 1	CSP	192122	SOCIAL CONSULTING
2072	31-12-2025	NUESTRO HOGAR 3	CSP	192847	SOCIAL CONSULTING

2. El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores en su Artículo 32. del inicio de obras "...Las obras de construcción deberán iniciarse dentro del plazo de 90 días corridos siguientes a la fecha de publicación en el diario oficial de la Resolución que otorga el beneficio del grupo o postulante individual asociado al Proyecto Habitacional...", de acuerdo con los señalado los plazos deberían ser:

RES	FECHA	NOMBRE PROYECTO	CODIGO PROYECTO	FECHA PUBLICACION D.O.	FECHA INICIO DE OBRAS
2072	31-12-2025	NUESTRO HOGAR 1	192122	09/01/2026	09/04/2026
2072	31-12-2025	NUESTRO HOGAR 3	192847	09/01/2026	09/04/2026

3. El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores en su Artículo 15. De la Calificación de proyectos del D.S. N° 49 (V y U), que señala "...Que el proyecto cuente con Certificado de Calificación Condicionada no impide la postulación de su grupo asociado, sin embargo, se deberá subsanar su condicionalidad con anterioridad al momento de suscribir el acta de entrega de terreno para iniciar las obras de construcción..."

4. El Certificado de Calificación Definitiva del Proyecto Nuevo Hogar 1 Código Umbral 192122 del Fecha 27/03/2026.

5. El Certificado de Calificación Condicional del Proyecto Nuevo Hogar 3 Código Umbral 192847 del Fecha 24/07/2025.

6. Que la Fecha no sido posible dar inicio a las obras del Proyecto Nuevo Hogar 1 Código Umbral 192122.

7. El Ord. 70/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, emitida por la Entidad Patrocinante SOCIAL CONSULTING en la que solicita que se prorrogue por 180 días el inicio de obras de construcción del proyecto NUESTRO HOGAR 3 Código UMBRAL 192847; lo anterior, debido a Los trámites relacionados con los Permisos de Edificación, requisito para el levantamiento de la Condicionalidad del Proyecto.

8. El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores artículo 64, Autorización de prórrogas o nuevos plazos, señala: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:

a).- Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento.

b).- Para la adquisición de otra vivienda cuando se autorice anticipadamente la venta de la obtenida mediante el presente reglamento, debiendo en tal evento mantenerse las garantías indicadas, de modo que cubran la prórroga o el nuevo plazo concedido.

c).- Para la adquisición de una vivienda por parte del vendedor en el caso de aplicación del Bono de Movilidad Habitacional.

**d).- Para el inicio de obras.**

e).- Para la evaluación y calificación del Proyecto Habitacional y/o Técnico y de su permanencia en la Nómina de Oferta, cuando corresponda.

f).- Para la elección de adscripción de una vivienda dentro de la Nómina de Oferta en el caso de postulación individual.

9. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros

**RESUELVO:**

1. Otórguese nuevo plazo para el inicio de obras de los Proyectos FSEV-CSP de la comuna de Coyhaique, que detallan a continuación y cuyo plazo se extenderá, según tabla adjunta de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 letra d) del D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores

NOMBRE PROYECTO HABITACIONAL	CODIGO UMBRAL	N° DE FAMILIAS	INICIO DE OBRAS

NUESTRO HOGAR 1	192122	5	06/10/2026
NUESTRO HOGAR 3	192847	11	06/10/2026

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**EDUARDO NAVARRO CARRASCO**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RES EX 2072 (V. y U.) 2025	Digital			
Diario Oficial RES EX 2072 (V. y U.)	Digital			
Calificacion Definitiva Cod 192122	Digital			
Calificacion Condicional 192847	Digital			
ORD. 70/2026 Social Consulting	Digital			

VSFC/GGG/CGM

Distribución:

- Carolina Gonzalez Mardones - ENCARGADA DE FSEV Y ARRIENDO
- Eduardo Salomón Saavedra Galaz - APOYO TECNICO FSEV
- Héctor Daniel Velasquez Montiel - Apoyo Profesional
- Luis Arturo Marín Díaz - ITOS/SUPERVISOR DE OBRAS
- Juan Uribe Asencio - ITOS/SUPERVISOR DE OBRAS
- SOCIAL CONSULTING LTDA - calle Gabriela Mistral N°417 esquina Freire Coyhaique